



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N

PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE FOOD TRUCK-GASTRONETA O SIMILAR, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA XIII FERIA POPULAR MISLATA 2025, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, SEGEX 2254329N.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el fijar las cláusulas de acuerdo con las cuales se otorga, por título de autorización demanial, el uso de los terrenos de dominio público del recinto ferial descritos en el Anexo I, para la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, durante la celebración de la XIII Feria Popular de Mislata 2025, que se celebrará entre los días del 2 al 6 de septiembre del corriente en el municipio de Mislata.

La autorización de uso se realizará en parte del recinto ferial situado en la confluencia de la calle Hospital y la avenida de Miquel Navarro Navarro, se adjunta como anexo al presente pliego plano de localización con los metros cuadrados objeto de la presente autorización demanial.

La superficie total aproximada destinada al desarrollo del evento es de 15.000 metros cuadrados, de los que 175 metros cuadrados corresponden a la ocupación real que se autorizará para la instalación de los diferentes vehículos. El resto de superficie no será computable a efectos de liquidación de las tasas municipales que correspondan al autorizado definitivo. El otorgamiento de cada autorización individual tendrá el espacio de 35 metros cuadrados.

Las características de los vehículos serán las siguientes:

- Los vehículos deben estar homologados como tienda ambulante (homologación 4051 remolques de menos de 750 kg o 4151 para los de más de 1500 kg) según se establece en el RD 750/2010, de 4 de junio, por el que regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques.
- Su diseño deberá de ser de estética vintage, preferentemente de tipología de los años 40 - 80, y que deberán cumplir con la normativa que resulte de aplicación.

La adjudicataria de la autorización de uso ejercerá a su riesgo y ventura, por lo que asume los riesgos que comporta el ejercicio de la actividad objeto de la presente autorización, siendo responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el ejercicio de la autorización.

El Ayuntamiento no tiene ninguna vinculación laboral con el autorizado ni con los trabajadores del autorizado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente pliego de condiciones y pliego de prescripciones técnicas se contrae al régimen jurídico típico de las autorizaciones sobre bienes de dominio público, de conformidad con los artículos 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 77 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como el artículo 184.6 de 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

También será de aplicación la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y por el Decreto 143/2015, modificado por Decreto 131/2018, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y demás normativa de aplicación.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025

3. ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN.

El órgano competente para el otorgamiento de la presente autorización a que se refiere el presente pliego es el Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. PRECIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

El precio o canon a satisfacer al Ayuntamiento de Mislata por el uso objeto de ocupación de parte del recinto ferial será de 1,72 euros/ día y metro cuadrado (35 m2), lo que por 7 días (desde el día 1 al 7 septiembre de 2025, ambos inclusive) hace un total de 421,40 euros, o la cantidad al alza ofertada por el licitador, respecto de este mínimo.

Dicha cuantía viene determinada de conformidad con la Ordenanza fiscal que regula la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local del Ayuntamiento de Mislata, a razón de 1,72 € por m2 y día de autorización (*Epígrafe 7.7 - Fiestas o ferias temáticas, carpa o stand durante la feria por fiestas, opción b) actividad de bar/restaurante*), siendo la superficie de 35 metros cuadrados objeto de la presente autorización demanial de parte del recinto ferial y el plazo de ocupación estimado durante la celebración .

El ingreso de dicho precio o canon por el total de días de autorización deberá producirse y justificarse con carácter único tomando como referencia a la fecha de autorización detallada en el presente pliego. El pago se exigirá al licitador propuesto como adjudicatario de la autorización de uso en los términos establecidos en el presente pliego.

La satisfacción del precio o canon no excluye el deber de la persona autorizada de abonar el importe de los daños y perjuicios causados al dominio público.

5. CAPACIDAD Y APTITUD PARA LICITAR.

Sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP 2017.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de la autorización demanial cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, podrán participar varios solicitantes de manera conjunta presentado una única solicitud firmada por todos ellos, y los cuales deberán reunir los requisitos de capacidad de obrar establecidos en este pliego. En caso de ser propuestos como autorizados deberán presentar la documentación que se les requiera de manera individual o conjunta en los términos establecidos en el presente pliego.

6. DURACIÓN, LUGAR Y FECHA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización demanial tendrá una duración desde las 9:00 horas del día 1 de septiembre hasta las 15:00 horas del día 7 de septiembre, ambos inclusive, con el siguiente detalle:





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N

MARTES 2 DE SEPTIEMBRE (DE 19:00 – 03:00 HORAS DEL DÍA 3)
MIÉRCOLES 3 DE SEPTIEMBRE (DE 19:00 – 03:30 HORAS DEL DÍA 4)
JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE (DE 19:00 - 04:00 HORAS DEL DÍA 5)
VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE (DE 19:00 - 04:30 HORAS DEL DÍA 6)
SÁBADO 6 DE SEPTIEMBRE (DE 19:00 - 05:00 HORAS DEL DÍA 7)

La autorización para la ocupación del bien público objeto de este pliego habilitará para realizar el montaje y desmontaje de las instalaciones, así como el desarrollo de la actividad.

La autorización queda vinculado total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

En todo caso, el horario podrá ser modificado por el ayuntamiento por cuestiones de conveniencia o por resultar impuesto por la normativa que resulte de aplicación.

El número de vehículos a autorizar se corresponderá con el de solicitantes que cumplan los requisitos recogidos establecidos en el presente pliego, estableciendo un número máximo de cinco, de las cuales, el elemento principal de venta será:

- 1 punto de venta de helados artesanales.
- 4 puntos para oferta gastronómica variada.

Con carácter general, un licitador no podrá ser autorizado para más de un vehículo por modalidad de puesto de venta, salvo que como consecuencia del desarrollo del procedimiento se produjeran vacantes. En este caso si podrán resultar autorizados de una nueva autorización, atendiendo a la mayor oferta de canon.

En el caso de quedar vacante el punto de venta de helados artesanales, podrá ser adjudicatario un solicitante de los puestos de venta de gastronomía variada que no haya resultado adjudicatario. Dado el caso, si podrán resultar autorizados de una nueva autorización, atendiendo a la mayor oferta de canon.

La autorización temporal de ocupación del dominio público para la gestión y explotación se realizará a riesgo y ventura del autorizado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El criterio de adjudicación de la autorización demanial será la mejora al alza en el precio o canon diario debido al Ayuntamiento por el uso de dominio público ocupado, partiendo del mínimo señalado en la cláusula cuarta del presente pliego.

En caso de empate de la oferta económica, se tendrá en cuenta el número de autorizaciones de igual o similares características, valorándose un punto por cada una de ellas hasta un máximo de 10 puntos. Si persistiera el empate, la Alcaldía otorgará a los licitadores implicados un plazo de 2 días hábiles para que, en sobre cerrado, presenten una nueva oferta al alza a partir de la cantidad que hubiere dado lugar al empate; y, si éste persistiere, se decidirá por sorteo.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Será 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente edicto anunciando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si el último día fuera inhábil, se entenderá que finaliza el día siguiente hábil.

Además, para mayor difusión, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional por los solicitantes de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente Pliego y el pliego de condiciones técnicas sin salvedad alguna.



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N

Si un mismo solicitante deseara participar tanto para los puestos de venta de helados y los puestos de gastronomía variada deberán presentar las solicitudes de manera independiente.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las ofertas deberán presentarse de forma presencial en el Servicio de Patrimonio y Sanidad del Ayuntamiento de Mislata, 46920, Valencia; sito actualmente en la planta baja del espacio *Socio cultural La Fábrica*, sito en la calle Felipe Bellver, 43, de Mislata, en horario de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse la documentación (sobres UNO y DOS), en el mismo horario, cuando se envíe por correo certificado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano competente para el otorgamiento de la autorización demanial de la remisión de la oferta mediante correo electrónico, en el mismo día, al siguiente correo: rvalles@mislata.es.

El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirán ofertas presentadas fuera del plazo establecido.

10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los licitadores, personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar, presentarán dos sobres con el contenido que se indica a continuación para cada uno de ellos, a saber:

SOBRE NÚMERO UNO. Documentación administrativa.
SOBRE NÚMERO DOS. Oferta económica.

En uno y otro sobre se incluirá la siguiente leyenda: **LICITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE FOOD TRUCK-GASTRONETA O SIMILAR, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA XIII FERIA POPULAR MISLATA 2025, SEGEX 2254329N.**

En particular, en el **SOBRE NÚMERO UNO** se incluirán los siguientes documentos:

- A) Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, que tiene capacidad jurídica y de obrar, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la hacienda municipal.

Dicha declaración se ajustará al modelo que consta como **ANEXO IA** (personas físicas) o



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025

ANEXO IB (personas jurídicas) al presente pliego.

- B) Declaración responsable en el que titular afirma, bajo su responsabilidad, de que, en caso de ser propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la siguiente documentación que obra en su poder, así como a cumplir determinadas obligaciones, con el siguiente detalle:

b.1 Homologación del vehículo como food truck-gastroneta o similar, así como documentación en vigor del vehículo (permiso de circulación, ITV en vigor y seguro de responsabilidad civil obligatorio del vehículo).

b.2 Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad, y recibo de pago, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial y copia de las condiciones particulares de la póliza de seguro de responsabilidad civil, donde figure como mínimo el número de póliza, objeto del seguro, tomador del seguro, y capitales asegurados correspondiente al contrato de seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio de las instalaciones y responsabilidad civil por daños a las concurrentes y a terceros derivados de las condiciones, de la instalación y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios.

b.3 Certificado de revisión anual de las instalaciones elaborado por técnico/a competente.

b.4 Acreditar estar inscrito en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores, de conformidad con el Decreto 13/2025, de 28 de enero, del Consell, por el se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana y se establecen las condiciones de suministro de alimentos entre establecimientos menores y su elaboración en viviendas privadas.

b.5 Deberán acreditar la formación relativa a manipulación de alimentos e higiene/o contar con la cualificación reglamentariamente exigible alimentaria del personal en el caso de los puestos de alimentación.

b.6 Certificado o Declaración Censal de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la Agencia Tributaria.

b.7 Declaración responsable en la que se manifieste que se cumplen los requisitos previstos en el Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, que está en posesión de la documentación que lo acredita y el compromiso de mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

b.8 Relación de autorizaciones en eventos de igual o similares características.

b.9 Certificado de Instalación Eléctrica (Boletín eléctrico).

b.10 En el caso de uso de las planchas de gas (Boletín de gas).

b.11 Certificación de revisión anual de mantenimiento de extintor de CO2 con carga mínima de 6.2 kg.

b.12 Declaración responsable de compromiso de cumplir la Guía de Prácticas Correctas de Higiene para la Venta y Preparación de Alimentos en Mercados no sedentarios.

Dicha declaración se ajustará al modelo que consta como **ANEXO II** al presente pliego.

En el **SOBRE NÚMERO DOS** se incluirá la oferta económica con arreglo al modelo que consta como **ANEXO III** al presente pliego. Está servirá para el caso de que haya solicitudes del





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N

mismo tipo de food truck- gastroneta o similiar, para determinar el orden de peticiones ordenándose de mayor a menor según oferta realizada.

En este caso deberá poner la oferta económica con respecto de la food truck-gastroneta o similar en la que quiera participar.

11. MESA DE LICITACIÓN. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de licitación, encargada de la calificación de los documentos y del examen y la valoración de las ofertas, estará compuesta por los siguientes miembros titulares y suplentes que sustituirán a los primeros en casos de ausencia, enfermedad, o en general cuando concurra causa justificada, a saber:

- Presidente: D. Alfredo Catalá Martínez, concejal de Patrimonio, que actuará como presidente. Suplente: D. Joaquín Moreno Porcal, concejal de Contratación.

- Vocales:

D. Antonio Arenas Almenar, concejal de Deportes. Suplente: D. José Francisco Herreros Monzó, concejal de Tradiciones.

D. Luis Ramia de Cap Salvatella, secretario de la Corporación. Suplente: D. Manuel Lanusse Alcover, jefe del Servicio de Contratación.

D. Gustavo Adolfo Segura Huerta, interventora de la Corporación. Suplente: D^a. Lorena Machi Lorente, administrativa del departamento de Intervención.

D. Antonio José Milán Edo, administrativo del Servicio de Patrimonio y Sanidad. Suplente: Maria del Carmen Ruiz Carrasco, auxiliar del Servicio de Patrimonio y Sanidad.

D. José Miguel Prosper Salag, técnico de Fiestas. Suplente: D^a. Alejandra Eugenia López Catalá, auxiliar administrativa de Fiestas.

Actuará como Secretario D. Roberto Vallés Villena, responsable del Servicio de Sanidad y Patrimonio. Suplente: D. Antonio José Milán Edo, administrativo del Servicio de Sanidad y Patrimonio.

Cualquier cambio que se produzca en los miembros de la mesa de licitación será debidamente publicado en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata.

La Mesa ajustará su funcionamiento a las siguientes reglas:

Concluido el plazo de presentación de documentación, se procederá, en la Sala de Juntas del Centro Socio cultural La Fábrica, primera planta, a la apertura del **sobre número uno** de las ofertas presentadas a la licitación, al día siguiente hábil de su conclusión, a las 12:00 horas. Si no fuere posible a esa hora o esa fecha, se anunciará en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata el día, la hora y lugar de apertura.

Si la totalidad de las ofertas presentadas fueren admitidas, por ser la documentación obrante en el sobre número uno de cada una de ellas conforme a los requisitos del pliego, se procederá a la apertura, en acto público, del sobre **número dos** relativo a la oferta económica, dejando constancia de todo ello en el expediente mediante la extensión de la oportuna acta.

Si, por el contrario, fuere preciso requerir a alguno de los licitadores para la subsanación de algún defecto u omisión en la documentación correspondiente al sobre número uno, se le



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valles Villena
20/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N

concederá a tal efecto un plazo de 3 días hábiles, quedando constancia de ello en la referida acta.

Transcurrido dicho plazo, y en su caso a la vista de la documentación aportada por el licitador requerido, se adoptará por la mesa de licitación un pronunciamiento expreso sobre la admisión y rechazo de su oferta, del que quedará constancia en el expediente.

Aperturadas las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos a la licitación, se relacionarán por orden decreciente tales ofertas referidas a cada uno de los lotes objeto de la presente licitación, y la mesa de licitación propondrá la adjudicación al licitador clasificado en primer lugar. En caso de empate entre alguno de los licitadores, se procederá según lo indicado en la cláusula 7 del presente pliego.

De todo lo actuado se hará público en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

La mesa de licitación propondrá la adjudicación de la autorización demanial al licitador que haya ofertado el mayor canon, la cual deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata, así como se requerirá la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto en los términos establecidos en la siguiente cláusula.

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y con carácter previo a la adjudicación de la autorización, presente la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

- Tratándose de personas físicas, copia del DNI o pasaporte, si se actuara a través de representante, se deberá aportar documento que verifique tal condición.
- Cuando se trate de personas jurídicas, original de la escritura de constitución o modificación inscritas en el Registro Mercantil, siendo suficiente, en el caso de empresas extranjeras pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando tal requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, así como justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Cuando en representación de alguna sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalente que está facultado para ello.
- Cuando varios participantes acudan a la licitación de manera conjunta en una única solicitud, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad y deberán designar un representante único para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la autorización se deriven hasta la extinción de la misma.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N

B) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, y declaración jurada de que no se ha dado de baja de dicha actividad. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.

Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la actividad que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el caso de que el adjudicatario provisional tenga la condición de persona física o jurídica exenta del pago IAE, tal circunstancia deberá acreditarse del siguiente modo: en el caso de personas físicas, mediante declaración indicando dicha circunstancia e indicando que no se ha dado de baja del mismo; y, en el caso de personas jurídicas, aportando el Modelo 200 o 201 del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio o bien la comunicación del importe neto de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Hacienda (BOE número 24, de 28 de enero de 2003), y declaración jurada que no se ha dado baja del mismo.

- C) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Salvo que hubiera autorizado al Ayuntamiento a obtenerlo en su nombre, a través de los anexos al presente pliego.
- D) Justificante del ingreso del precio o canon ofertado correspondiente de la autorización.
- E) Homologación del vehículo como food truck-gastroneta o similar, así como documentación en vigor del vehículo (permiso de circulación, ITV en vigor y seguro de responsabilidad civil obligatorio del vehículo).
- F) Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad, y recibo de pago, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial y copia de las condiciones particulares de la póliza de seguro de responsabilidad civil, donde figure como mínimo el número de póliza, objeto del seguro, tomador del seguro, y capitales asegurados correspondiente al contrato de seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio de las instalaciones y responsabilidad civil por daños a las concurrentes y a terceros derivados de las condiciones, de la instalación y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios.
- G) Certificado de revisión anual de las instalaciones elaborado por técnico/a competente.
- H) Acreditar estar inscrito en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores, de conformidad con el Decreto 13/2025, de 28 de enero, del Consell, por el que se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana y se establecen las condiciones de suministro de alimentos entre establecimientos menores y su elaboración en viviendas privadas.
- I) Acreditación de la formación relativa a manipulación de alimentos e higiene/o contar con la cualificación reglamentariamente exigible alimentaria del personal en el caso de los puestos de alimentación.
- J) Declaración responsable en la que se manifieste que se cumplen los requisitos previstos en el Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, que está en posesión de la documentación que lo acredita y el compromiso de mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N

- K) Relación de autorizaciones, tanto en el ámbito público o privado, en eventos de igual o similares características.
- L) Certificado de Instalación Eléctrica (Boletín eléctrico).
- M) En el caso de uso de las planchas de gas (Boletín de gas).
- N) Certificación de revisión anual de mantenimiento de extintor de CO2 con carga mínima de 6.2 kg.
- O) Declaración responsable de compromiso de cumplir la Guía de Prácticas Correctas de Higiene para la Venta y Preparación de Alimentos en Mercados no sedentarios.

La falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo señalado, sin perjuicio de requerimiento de subsanación o que no resulten necesarios utilizar previa declaración del licitador propuesto por escrito dependiendo de las características de la food-truck, en su caso, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación, y siendo ésta conforme, la Alcaldía otorgará la autorización sobre el dominio público, todo ello sin perjuicio de otras licencias o permisos que resulten necesarios de otras administraciones públicas para la realización del evento. Dicha resolución se notificará a los participantes en la licitación. La resolución tendrá los efectos de documento administrativo.

13.COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Para garantizar la adecuada fluidez de comunicación entre los responsables municipales y el autorizado, este designará un representante para comunicarse con el Ayuntamiento, que será el responsable directo durante la celebración de la feria, y el cual deberá de encontrarse en el lugar de celebración de la feria para asegurar la adecuada implantación de las medias materiales y el correcto desarrollo de la actividad.

14. DOTACIONES Y SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS NECESARIOS

El autorizado deberá cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se deriven de las disposiciones vigentes, así como cualquier otra disposición de carácter sectorial que les afecten.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO.

Además de las obligaciones recogidas en el resto de cláusulas del presente pliego, se concretan las siguientes obligaciones por parte del autorizado:

- Los vehículos seleccionados, y sus instalaciones, deberán someterse a la inspección para la certificación final de instalación, por lo que deberán encontrarse instaladas en el recinto ferial el lunes día 2 de septiembre, antes de las 16 horas.
- Disponer en todo momento de certificados que acrediten que los elementos o maquinaria a utilizar cuentan con las debidas garantías sanitarias y de cualquier otra índole, lo cual es igualmente exigible a los productos suministrados, todo ello sin perjuicio del sometimiento a las directrices, instrucciones o requerimientos que con carácter previo o durante el desarrollo de la actividad pueda emitir este Ayuntamiento.
- Ejercer la actividad de modo efectivo respetando las normas de apertura y cierre.
- Mantener limpias y en condiciones sanitarias óptimas las instalaciones, enseres, mobiliario y cualquier elemento de la explotación. En particular, se cumplirán escrupulosamente las normas que en el momento presente o en un momento posterior puedan ser impuestas por cualquier Administración Pública competente.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025

- Cuidar el buen orden del servicio, asumiendo como propias las responsabilidades que puedan surgir con los usuarios del servicio y derivadas de la relación profesional mantenida con los mismos, asumiendo en este sentido igualmente la facultad de policía que en todo caso conserva el Ayuntamiento de Mislata, que faculta a éste para ejercer en todo momento funciones de control y verificación de la corrección en la ejecución del contrato.
- El Ayuntamiento pondrá a disposición de los autorizados suministros eléctrico y de agua, siendo por cuenta de los autorizados la adaptación de los mismos a sus necesidades. Todos los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio correrán a cargo de los autorizados, y cumplirán con la normativa vigente.
- Mantener en perfecto estado las instalaciones aportadas por el Ayuntamiento, así como la porción de dominio público ocupada.
- Los gastos generados por la instalación de los vehículos serán por cuenta de los autorizados. Asimismo, será responsabilidad de los autorizados o de los terceros seleccionados por éste, garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.
- Desmontaje de las instalaciones. El desmontaje de las instalaciones deberá realizarse a costa del autorizado, tras la finalización del evento, debiendo dejar los espacios libres y expeditos. Durante este tiempo, los autorizados deberán someterse, en todo momento, a los condicionantes previstos en cuanta normativa resulte de aplicación, así como a las instrucciones o advertencias, verbales o escritas, que le sean impartidas por personal municipal o policía local.
- Abonar los daños que pueda ocasionar en el espacio de dominio público con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de cualquier daño o gasto derivados de las mismas.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- Deberán acreditar la formación relativa a manipulación de alimentos e higiene/o contar con la cualificación reglamentariamente exigible.
- Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato.
- El autorizado será titular del derecho de uso y aprovechamiento privativo de las zonas indicadas, que sean indicadas por el responsable del Ayuntamiento. Por lo tanto, no podrá ocupar mayor superficie que la autorizada en virtud de las presentes bases, ni exceder de los límites de la misma. No obstante, el Ayuntamiento podrá modificar las zonas establecidas si circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejan, sin que por ello tenga el autorizado derecho a indemnización alguna.
- Hacer efectivo el canon en la cuantía, forma y tiempo señalado.
- El autorizado no podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrar las bebidas en vasos de material reciclado.
- El autorizado no podrá, en ningún caso, vender bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la autorización de explotación de la barra.
- Deberá colocarse un listado con los precios de los productos en lugar visible y con un tamaño lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra.
- Si se decidiese hacer una oferta, promoción o descuento sobre los mismos, también deberá mostrarse en lugar visible y hacer mención de ella.
- No podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización, correspondiendo al Ayuntamiento la emisión de la música unificada para la instalación y la disposición de los medios técnicos adecuados para la sonorización del espacio público.

10



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CAQM TTAL 93KV LE9Y

PLIEGO DE CONDICIONES FOOD TRUCK - SEFYCU 6427813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025

- No podrá rotular la cartelería o publicidad de marcas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- No se procederá a indemnizar al autorizado por parte del Ayuntamiento en el caso que por causa de mal tiempo o por imposibilidad no se pueda realizar la actividad.
- En general, cumplir las disposiciones de carácter general, en especial las referentes al cumplimiento de horarios y condiciones higiénico-sanitarias para la venta de alimentos y bebidas, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento. El titular de la autorización responderá directamente de las responsabilidades administrativas o judiciales derivadas del incumplimiento de la normativa aplicable. Será obligación del autorizado el cumplimiento de la normativa en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. No podrá exigirse responsabilidad por los incumplimientos en esta materia al Ayuntamiento ni siquiera de forma subsidiaria.
- Los autorizados podrán hacer uso del espacio común disponible para la instalación de mesas y sillas, en base a las indicaciones e instrucciones por parte de los técnicos municipales.
- Cumplir la Guía de Prácticas Correctas de Higiene para la Venta y Preparación de Alimentos en Mercados no Sedentarios, de la Conselleria de Sanitat Universal y Salud Pública.

16.OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento pondrá a disposición del autorizado el espacio público objeto de cesión para el desarrollo de la actividad en los plazos establecidos en la autorización.

17.RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO

El autorizado es responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que causen al Ayuntamiento como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las actividades.

18.AUTORIZACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA MUNICIPAL.

El autorizado tendrá la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente aplicable para la ejecución de su actividad, debiendo acreditar documentalmente que cuenta con las correspondientes autorizaciones, concesiones preceptivas que dependan de otras administraciones distintas de la municipal.

19.RÉGIMEN SANCIONADOR. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

- a) La desobediencia del adjudicatario a los requerimientos que le efectúe el Ayuntamiento, siempre que el objeto de los mismos no constituya falta grave, muy grave o causa de resolución.
- b) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico al Ayuntamiento y no constituyan falta grave, muy grave o causa de resolución.
- c) Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la autorización que esté calificado como falta leve en las ordenanzas o normativa correspondiente.

Son infracciones graves:





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025

- a) El incumplimiento sin causa justificada o autorización del Ayuntamiento de los horarios establecidos.
- b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones que se imponen al autorizado sobre organización y funcionamiento del evento a realizar, salvo en el caso que esta fuera considerada por sí misma como infracción muy grave.
- c) La falta de acreditación ante la administración de la suscripción o renovación de alguno de los seguros de obligatoria contratación para el autorizado, así como la ausencia del control de salud de su personal.
- d) La inobservancia de las prescripciones laborales o higiénico-sanitarias, o el incumplimiento de las órdenes dadas sobre evitación de situaciones insalubres, peligrosas, etc., que dicte el Ayuntamiento, si el autorizado persistiera en aquellas una vez apercibido formalmente.
- e) Que el adjudicatario no comunique cualquier incidencia que afecte al normal funcionamiento de la instalación.
- f) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- g) Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones del autorizado, no merezca la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser tenidas como leves.
- h) Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la autorización que esté calificado como falta grave en las Ordenanzas o normativa correspondiente.

Son infracciones muy graves:

- a) El incumplimiento de las obligaciones en materia de salubridad e higiene.
- b) El incumplimiento de la normativa laboral, sobre seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- c) El incumplimiento de la normativa reguladora de la calidad e higiene de los alimentos e instalaciones propias del servicio a prestar, en su caso.
- d) Reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas graves en el plazo de una semana.
- e) La no contratación, demora o impago de las pólizas de seguros señaladas en el presente Pliego que produjera algún periodo de falta de cobertura dentro del plazo de la autorización.
- f) El ejercicio de actividad o actividades distintas a la autorizada.
- g) La inadecuada e incorrecta atención a los usuarios.
- h) Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de la concesión que esté calificado como falta muy grave en las Ordenanzas o normativa correspondiente.

El régimen de sanciones para el autorizado que no cumpla con sus obligaciones es el siguiente:

- a) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de un importe de hasta 750 euros.
- b) Las faltas graves serán sancionadas con importes de hasta 1.500 euros. En el caso que se produzca una perturbación del servicio que ponga en peligro la gestión adecuada o que lesione los intereses de los usuarios, serán sancionadas con la revocación de la autorización o por la resolución del contrato si así lo estima la Administración.
- c) Las faltas muy graves se sancionarán con la imposición de multas de hasta 3.000 euros o la revocación de la autorización.

Será atribución de la Alcaldía la imposición de sanciones a la persona autorizada, previo trámite audiencia por un plazo no inferior a diez días hábiles.

20. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. TRANSMISIÓN Y CESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Son causas de extinción de la autorización en los supuestos siguientes, además de las prevista en





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N

el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin que en ningún caso el titular de la autorización tenga derecho a indemnización alguna:

- 1) Por finalización del transcurso del plazo de autorización que fue otorgada.
- 2) Por destinar el espacio objeto de autorización a usos distintos de los específicamente señalados en la misma, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- 3) No atender con la debida diligencia y cuidado de conservación del espacio e instalaciones objeto de autorización.
- 4) No cumplir en todo momento la vigente legislación estatal, autonómica y ordenanzas municipales, que pudieran afectar a la actividad que se desarrolle por parte del autorizado.
- 5) Por la revocación de la autorización por causas de interés público, sin derecho a indemnización, en los términos establecidos en el artículo 92.4 de la Ley 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La presente la autorización no es susceptible de transmisión ni de cesión a un tercero.

21.DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AUTORIZADO. LANZAMIENTO.

Al término del plazo otorgado de la autorización por vencimiento del mismo establecido o por cualquiera de las causas de resolución recogidas en el presente pliego, el titular de la autorización dejará expedito y libre de cualquier instalación o elementos, así como en perfecto estado de conservación y limpieza el dominio público ocupado.

La devolución del espacio ocupado incumpliendo lo establecido en el párrafo anterior tendrá la consideración de falta grave, sin perjuicio de la posibilidad de reclamación por parte de este Ayuntamiento de los daños y perjuicios que suponga dicho incumplimiento.

En el supuesto de que el Ayuntamiento acordare la revocación o la extinción de la autorización, por causa de interés público, el adjudicatario dejará expedito y en perfecto estado de conservación y limpieza el dominio público ocupado. De no hacerse así se procederá a su lanzamiento.

Los licitadores, por el mero hecho de haber tomado parte en el procedimiento, reconocen y aceptan la facultad del Ayuntamiento, para acordar y ejecutar por sí mismo el lanzamiento del autorizado del espacio público ocupado en cualquier supuesto de la extinción de la autorización, si el mismo no efectúa voluntariamente el desalojo en el tiempo debido.

El procedimiento para llevar a cabo el lanzamiento tendrá carácter estrictamente administrativo y sumario y la competencia para ejecutarlo corresponderá a la Alcaldía, excluyéndose la intervención de otro organismo que no sea de los previstos en el Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la posibilidad de interponer acciones o recursos ante los tribunales ordinarios.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valles Villena
20/06/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025

ANEXO IA MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D./Dña con DNI/NIE..... en nombre propio, con NIF/CIF nº, en calidad de....., y domicilio a efectos de notificaciones en (...) calle (...), número (...), código postal (...), enterado de la publicación del anuncio de licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir para el concurso para la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, SEGEX 2254329N.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º. Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica suficiente para participar en la presente licitación.

2º. Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. A los efectos de su comprobación, marque la casilla:

☐ SÍ autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ NO autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

*En el caso de marcar la casilla de "no autorizo" o no marcar ninguna, deberá presentar dichos certificados en el plazo requerido a tal efecto.

4º. Que estoy al corriente en el cumplimiento con la hacienda municipal (este certificado será obtenido de oficio por el propio Ayuntamiento).

5º. Que le correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es, a efectos de recibir los avisos previos de las notificaciones que se realicen a través de la sede electrónica. De forma subsidiaria, establezco como domicilio a efectos de notificación: calle....., nº....., piso....., CP:....., Ciudad:, País:.....

6º. Que solicito participar en la licitación en la siguiente la opción (señalar con una X):

- ☐ Punto de venta de helados artesanales.
☐ Punto de venta gastronómica variada.

7º. Que poseo autorizaciones (privadas o públicas) en eventos de igual o similares características (indicar hasta un máximo de diez).

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N

ANEXO IB**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS**

D./Dña , con DNI/NIE..... en representación de la empresa) con NIF/CIF nº , en calidad de..... , y domicilio a efectos de notificaciones en (...) calle (...), número (...), código postal (...), enterado de la publicación del anuncio de licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir para el concurso para la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, SEGEX 2254329N.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º. Que la empresa a la que represento tiene capacidad de obrar y jurídica, así como que tengo poder bastante otorgado para representar a la empresa.

2º. Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A los efectos de su comprobación, marque la casilla:

☐ Sí autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ NO autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

*En el caso de marcar la casilla de "no autorizo" o no marcar ninguna, deberá presentar dichos certificados en el plazo requerido a tal efecto.

4º. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento con la hacienda municipal (este certificado será obtenido de oficio por el propio Ayuntamiento).

5º. Que le correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es , a efectos de recibir los avisos previos de las notificaciones que se realicen a través de la sede electrónica. De forma subsidiaria, establezco como domicilio a efectos de notificación: calle....., nº....., piso....., CP:....., Ciudad: , País:.....

6º. Que solicito participar en la licitación en la siguiente la opción (señalar con una X):

- ☐ Punto de venta de helados artesanales.
☐ Punto de venta gastronómica variada.

7º. Que poseo autorizaciones (privadas o públicas) en eventos de igual o similares características (indicar hasta un máximo de diez).

(Lugar, fecha y firma)

15



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CAQM TTAL 93KV LE9Y

PLIEGO DE CONDICIONES FOOD TRUCK - SEFYCU 6427813La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
20/06/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR Y ESTAR EN POSESIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL PLIEGO.

D./Dña , con DNI/NIE..... en representación de la
empresa) con NIF/CIF nº , en calidad de.....
..... , y domicilio a efectos de notificaciones en..... calle
..... numero código postal ,
enterado de la publicación del anuncio de licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones
establecidas en el pliego de condiciones que han de regir para el concurso de la autorización de
uso para para la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar SEGEX 2254329N.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que, en caso de ser propuesto como adjudicatario, me comprometo a aportar la
documentación que se relaciona en la cláusula décima que rige el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valles Villena
20/06/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2254329N

ANEXO III MODELO DE OFERTA

"D./Dª (nombre y apellidos), con DNI _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, toma parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Mislata, relativa a la autorización de uso, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir para el concurso para la instalación y explotación de food truck-gastroneta o similar, SEGEX 2254329N, ofertando como precio o canon (partiendo del mínimo señalado en la cláusula cuarta del presente pliego), la cantidad de :

- ☐ Punto de venta de helados artesanales: _____ euros.
- ☐ Punto de venta gastronómica variada: _____ euros.

- *Deberá poner la cuantía respecto de la food truck-gastroneta o similar en la que quiera participar.*

(Lugar, fecha y firma)



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
20/06/2025

